CLAUSULADO CONTRACTUAL

RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL N° PROCESO COMPETITIVO RE-002-2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLÓN GÉNOVA Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL

El municipio de Colón Génova Nariño adelantó a través de la plataforma SECOP II, el proceso competitivo para la selección de una (1) entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de interés público (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017), identificado con el consecutivo **RE-002-2022**, por lo que como resultado del proceso a continuación se continúa con la determinación de las partes y clausulado, las cuales son adicionales al convenio:

Entre los suscritos, **SEGUNDO TEODORO GIL LOPEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.080.901.093 - expedida en Colon (N), actuando en su calidad de ALCALDE del MUNICIPIO y en representación legal del MUNICIPIO DE COLÓN GÉNOVA Identificado con Nit: 800.019.816 – 9, quien para los efectos del presente Convenio se denominará en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por otra FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 901.547.030 – 8, representada legalmente por la gerente, **ANGELY LISETH SINSAJOA JOJOA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.085.303.559.

CLAUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE ENTRE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA MENTAL, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN GÉNOVA".

SEGUNDA. – DESTINACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. – Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141506	Servicios de bienestar social

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

Consolidado:

ITEM	CONCEPTO	VALOR	SUBTOTAL
1	prestación de servicios (personal requerido para el desarrollo de actividades incluido atención centro de bienestar, centro vida y actividades)	$ 104.454.000	$ 104.454.000
2	Realización del programa nuevo comienzo	$ 35.834.900	$ 35.834.900
3	Realización evento adulto mayor	$ 79.462.400	$ 79.462.400
4	Realización de actividades lúdicas	$ 7.800.000	$ 7.800.000
5	Alimentación centro de bienestar durante todo el periodo de ejecución del convenio	$ 32.760.000	$ 32.760.000
6	Insumos biomédicos	$ 2.258.500	$ 2.258.500
TOTAL			**$ 262.569.800**

Personal

ITEM	OBJETO	No. PERSONAS	DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	UNITARIO	SUBTOTAL
1	contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la realización de labores relacionadas con servicios generales en el centro de bienestar del municipio de colon Génova.	2	Desde la celebración del convenio hasta el 31 de octubre de 2022	$ 6.000.000	$ 12.000.000
2	contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la realización de labores relacionadas con servicios generales en el vida del municipio de colon Génova.	1	Desde la celebración del convenio hasta el 31 de octubre de 2022	$ 6.000.000	$ 6.000.000
3	contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante la realización de actividad física con los residentes del centro de bienestar del municipio de colon Génova.	1	Desde la celebración del convenio hasta el 31 de octubre de 2022	$ 6.000.000	$ 6.000.000

4	contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como enfermero el centro de bienestar del municipio de colon Génova	3	Desde la celebración del convenio hasta el 31 de octubre de 2022	$ 6.800.000	$ 20.400.000
5	contrato de prestación de servicios como apoyo a la coordinación	1	Desde la celebración del convenio hasta el 31 de octubre de 2022	$ 6.950.000	$ 6.950.000
6	contrato de prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta, para actividades lúdicas en el municipio de colon Génova.	1	Desde la celebración del convenio hasta el 31 de octubre de 2022	$ 10.000.000	$ 10.000.000
7	contrato de prestación de servicios profesionales como nutricionista el municipio de colon Génova.	1	Desde la celebración del convenio hasta el 31 de octubre de 2022	$ 10.000.000	$ 10.000.000
8	contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar contable en el municipio de colon Génova.	1	Desde la celebración del convenio hasta el 31 de octubre de 2022	$ 8.000.000	$ 8.000.000
9	contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como supervisor de campo en el municipio de colon Génova.	2	Desde la celebración del convenio hasta el 31 de octubre de 2022	$ 6.552.000	$ 13.104.000
10	contrato de prestación de servicios profesionales como coordinador general del convenio.	1	Desde la celebración del convenio hasta el 31 de octubre de 2022	$ 12.000.000	$ 12.000.000
	SUBTOTAL				**$ 104.454.000**

Nuevo comienzo

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Publicidad y promoción del evento “NUEVO COMIENZO”, mediante perifoneo en el área urbana y rural, por un espacio de cuatro (4) días en vehículo tipo camioneta, las rutas a recorrer serán designadas por el supervisor del contrato	4	$ 500.000	$ 2.000.000

2	Arco de bombas de 6 metros de longitud con bombar R-12 el color será designado por el supervisor del contrato (20 paquetes X 50 UNIDADES) con soporte en tubo PVC de 6 metros de largo, contiene cinta decorativa para moños de 45 mts de longitud por 2.5. cm de ancho y Nylon transparente de 12 libras - carreto de 100 mts de largo	1	$ 600.000	$ 600.000
3	(2) Pendones de dimensiones 50 cm de ancho x 70 cm con imágenes a color y mensajes alusivos al respeto y dignificación de los adultos mayores.	2	$ 30.000	$ 60.000
4	(1) pendón de dimensiones 50 cm de ancho x 70 con mensaje de" NUEVO COMIENZO "	1	$ 30.000	$ 30.000
5	(3) Pendones de dimensiones 1 m de ancho x 2 M de alto con araña metálica con imágenes a color y mensajes alusivos al respeto y dignificación de los adultos mayores	3	$ 160.000	$ 480.000
6	Moños elaborados en cinta decorativa de dimensiones de 20 cms de diámetro ubicados en los 2 extremos laterales del lugar del evento	12	$ 12.700	$ 152.400
7	Ubicación de Mesa de Honor y mesa de jurado calificador, cada una deberá estar compuesta por 3 sillas decoradas mesa, mantel y arreglo floral	1	$ 300.000	$ 300.000
8	Alquiler, disposición y organización de sillas plásticas en el lugar del evento y hora estipuladas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las siguientes características: Largo: 71.6cm; Ancho: 49cm; Alto: 23 cm. 2.3Kg, color: Blanco	300	$ 700	$ 210.000
9	Diseño e impresión y entrega de pendón medidas 3 metros de longitud x 1 metro de ancho (el diseño se acordará con el supervisor del contrato).	1	$ 150.000	$ 150.000

10	Alquiler, disposición y organización de Mesas plásticas desarmables, en el lugar del evento y hora estipuladas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las siguientes características: medidas: 71cm X 73 cm x 77 Cm de altura, color: Blanco.	20	$ 5.000	$ 100.000
11	Alquiler de sonido durante toda la organización del evento, con las siguientes características: montaje de seis (06) cabinas originales y cinco (05) sub bajos, monitores de piso y de trípode, micrófonos para instrumentos de viento y micrófonos de aire multidireccional, estructura metálica profesional para suspender el sonido en el aire.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
12	Disponer de un animador para la ejecución del evento “NUEVO COMIENZO, OTRO MOTIVO PARA VIVIR”, que estará presente en la duración de todo el evento, con la idoneidad y experiencia.	1	$ 500.000	$ 500.000
13	Refrigerio para los asistentes, acompañantes y organizadores del evento consiste en: sándwich de jamón y queso con jugo de 250 ml.	600	$ 5.000	$ 3.000.000
14	Almuerzo para los asistentes, acompañantes y organizadores del evento consistente en: porción de arroz aprox. 90 gr, una porción de una farinácea (papa) aprox. 35 gr, Porción de ensalada de verduras frescas aprox. 35 gr, principio de legumbres (lentejas) aprox. 45 gr, una proteína (pollo dos presas) aprox. 250 gr y bebida natural (limonada) 250 ml. El almuerzo deberá ser servido en empaque desechable para alimentos, cubiertos plásticos y servilletas con los debidos protocolos de bioseguridad.	300	$ 15.000	$ 4.500.000

15	Honorarios de personal para entrega de hidratación, refrigerios, ubicación de los participantes en sus respectivos stand, aplicación de protocolos de bioseguridad y entrega de incentivos a los participantes, jurado calificador, mesa de honor	10	$ 60.000	$ 600.000
16	Diseño e impresión de escarapela de dimensiones 10 cm de ancho x 11 cm de largo, por cada participante del evento y jurado calificador.	55	$ 6.500	$ 357.500
17	Entrega de diploma a los participantes del evento (El contenido del diploma será acordado con el supervisor del contrato)	50	$ 7.000	$ 350.000
18	Entrega de diploma a los participantes cinco primeros puestos (El contenido del diploma será acordado con el supervisor del contrato)	5	$ 7.000	$ 35.000
19	Hidratación para los participantes, mesa de honor y jurado del evento que consiste en la entrega de una botella de agua de 500 ml	600	$ 3.000	$ 1.800.000
20	entrega de pasabocas que contienen dulces tradicionales.	600	$ 3.000	$ 1.800.000
21	Transporte municipal de los adultos mayores desde las diferentes veredas del municipio hasta el lugar del evento y regreso hasta las distintas veredas de origen a la finalización del evento, las rutas y cronograma serán entregados con anterioridad por parte del Supervisor del Contrato.	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
22	talleres de autocuidado en el adulto y personas mayores	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
23	cobija térmica ovejera 210 cm por 120 cm	50	$ 86.200	$ 4.310.000
24	Integración musical con la puesta en tarima de tres (3) grupos musicales con las siguientes características: su voz principal, voces asistentes, acompañado por instrumentos de percusión, cuerda y teclados, con una duración en tarima de una hora cada grupo musical.	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
25	premiación primer puesto	1	$ 500.000	$ 500.000

26	premiación segundo puesto	1	$ 400.000	$ 400.000
27	premiación tercer puesto	1	$ 300.000	$ 300.000
28	premiación cuarto puesto	1	$ 200.000	$ 200.000
29	premiación quinto puesto	1	$ 100.000	$ 100.000
SUBTOTAL				**$ 35.834.900**

Día adulto mayor

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Publicidad y promoción del evento "CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR", mediante perifoneo en el área urbana y rural, por un espacio de cuatro (3) días en vehículo tipo camioneta, las rutas a recorrer serán designadas por el supervisor del contrato.	4	$ 500.000	$ 2.000.000
2	Arreglo y decoración del lugar donde se realizará el evento "CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR", con bombas R-12, el color será designado por el supervisor del contrato	1	$ 600.000	$ 600.000
3	Alquiler, disposición y organización de sillas plásticas en el lugar del evento y hora estipuladas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las siguientes características: Largo: 71.6cm; Ancho: 49cm; Alto: 230 cm. 2.3Kg.	1300	$ 700	$ 910.000
4	Alquiler de sonido durante toda la organización del evento, con las siguientes características: montaje de doce (12) cabinas originales y diez (10) sub bajos, monitores de piso y de trípode, micrófonos para instrumentos de viento y micrófonos de aire multidireccional, estructura metálica profesional para suspender el sonido en el aire.	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000

5	Disponer de un animador para la ejecución del evento “CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL ADULTO MAYOR”, que estará presente en la duración de todo el evento, con la idoneidad y experiencia.	1	$ 500.000	$ 500.000
6	entrega de pasabocas que contienen dulces tradicionales.	2600	$ 3.000	$ 7.800.000
7	Refrigerio para los asistentes, acompañantes y organizadores del evento consiste en: sándwich de jamón y queso con jugo de 250 ml.	2600	$ 5.000	$ 13.000.000
8	Almuerzo para los asistentes, acompañantes y organizadores del evento consistente en: porción de arroz aprox. 90 gr, una porción de una farinácea (papa) aprox. 35 gr, Porción de ensalada de verduras frescas aprox. 35 gr, principio de legumbres (lentejas) aprox. 45 gr, una proteína (pollo dos presas) aprox. 250 gr y bebida natural (limonada) 250 ml. El almuerzo deberá ser servido en empaque desechable para alimentos, cubiertos plásticos y servilletas con los debidos protocolos de bioseguridad.	1300	$ 15.000	$ 19.500.000
9	Presentación de 2 Danzas folclóricas las cuales deberán realizar dos presentaciones cada una en el desarrollo del evento	2	$ 300.000	$ 600.000
10	realización de actividades lúdicas y recreativas por un lapso de una (01) hora.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
11	Integración musical con la puesta en tarima de tres (3) grupos musicales con las siguientes características: su voz principal, voces asistentes, acompañado por instrumentos de percusión, cuerda y teclados, con una duración en tarima de una hora cada grupo musical.	3	$ 3.500.000	$ 10.500.000

12	(2) Pendones de dimensiones 50 cm de ancho x 70 cm con imágenes a color y mensajes alusivos al respeto y dignificación de los adultos mayores	3	$ 30.000	$ 90.000
	(1) pendón de dimensiones 50 cm de ancho x 70 con mensaje de" ADULTO MAYOR "	1	$ 30.000	$ 30.000
13	(3) Pendones de dimensiones 1,80 cm de ancho x 80 cm de alto con araña metálica con imágenes a color y mensajes alusivos al respeto y dignificación de los adultos mayores	3	$ 160.000	$ 480.000
14	Moños elaborados en cinta decorativa de dimensiones de 20 cms de diámetro ubicados en los 2 extremos laterales del lugar del evento	12	$ 12.700	$ 152.400
15	celebración del reinado del adulto mayor	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
16	Transporte municipal de los adultos mayores desde las diferentes veredas del municipio hasta el lugar del evento “Coliseo Cubierto Gerardo Arcos Meza” y regreso hasta las distintas veredas de origen a la finalización del evento, las rutas y cronograma serán entregados con anterioridad por parte del Supervisor del Contrato.	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
17	Personal encargado de repartir incentivos, refrigerios, ubicar y organizar a las personas asistentes, organizar y disponer los elementos que entregará la Administración Municipal necesario para cada actividad.	55	$ 60.000	$ 3.300.000
18	Honorarios por organización de logística	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
SUBTOTAL				**$ 79.462.400**

Actividades lúdicas

ITEM	DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	DÍAS	CANTIDAD	VR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Hidratación	40	65	2600	$ 3.000	$ 7.800.000
SUBTOTAL						**$ 7.800.000**

Alimentos centro de bienestar

ITEM	DESCRIPCION	RACIONES DIARIAS	DÍAS A ATENDER	VR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Desayuno	20	117	$ 3.500	$ 8.190.000
2	Almuerzo	20	117	$ 6.000	$ 14.040.000
3	Cena	20	117	$ 4.500	$ 10.530.000
SUBTOTAL					**$ 32.760.000**

Insumos biomédicos

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	SUBTOTAL
1	ambientador para piso por 20 litros	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
2	aromatizante de ambiente en aerosol spray 400 ml	1	$ 11.000,00	$ 11.000,00
3	guante corrugado latexport negro talla 7	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00
4	jabón liquido de manos antibacterial caneca	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
5	jabón liquido de manos antibacterial galón	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
6	jabón liquido de manos antibacterial litro	1	$ 9.000,00	$ 9.000,00
7	dispensador de toalla en 2	1	$ 42.000,00	$ 42.000,00

8	toalla de manos z x 150 unidad	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
9	toalla en z natural doble hoja para manos x 24 ptes	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00
10	toalla para baño mediterráneo 100 % algodón de 70 x 140	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
11	papel higiénico para dispensador, hoja simple set por 4 unidades de 250 mts	1	$ 49.000,00	$ 49.000,00
12	desinfectante de juntas para pisos	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
13	blanqueador	1	$ 37.000,00	$ 37.000,00
14	bolsa color verde, gris, roja 90 x 120 por 10 unidades	1	$ 12.000,00	$ 12.000,00
15	bolsa color negra 90 x 120 por 10 unidades	1	$ 10.200,00	$ 10.200,00
16	limpiones 100% en microfibra set por seis unidades	1	$ 22.000,00	$ 22.000,00
17	limpiones 100% en microfibra set por unidades	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
18	jabón en polvo para lavar ropa de 500 grs	1	$ 4.000,00	$ 4.000,00
19	límpido desinfectante 3700 ml	1	$ 10.000,00	$ 10.000,00
20	agua oxigenada, peróxido de hidrogeno de 4 litros	1		$ -
21	alcohol antiséptico al 70% galón de 3700 ml	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00

22	tarro grande en polietileno de 120 ltrs para recolectar basura verde, rojo.	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
23	tarro grande en polietileno de 65 ltrs para recolectar basura verde, rojo.	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
24	jarra plástica azul 2 l.	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
25	shampoo 400 ml	1	$ 15.000,00	$ 15.000,00
26	guantes quirúrgicos x 100 unidades	1	$ 33.000,00	$ 33.000,00
27	guantes quirúrgicos x 50 unidades	1	$ 23.000,00	$ 23.000,00
28	tensiómetro digital arterial automático	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
29	termómetro digital punta rígida	1	$ 26.000,00	$ 26.000,00
30	saturador frecuencia cardiaca spo2	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
31	gasa simple esterilizada 10 x 10 cm x 50 unds	1	$ 23.000,00	$ 23.000,00
32	crema hidratante x 500 ml	1	$ 28.000,00	$ 28.000,00
33	kit de aseo personal compuesto por jabón de baño, cepillo de dientes pro, crema de dientes, cuchillas de afeitar, talcos para pies, corta uñas, moñas para el cabello.	1	$ 23.000,00	$ 23.000,00
34	crema yodora por 32 g.	1	$ 7.000,00	$ 7.000,00
35	vasenilla plástica	1	$ 8.000,00	$ 8.000,00
36	toallitas húmedas 50 unidades 20cm x 15 cm	1	$ 8.000,00	$ 8.000,00

37	liquido limpia vidrios spray 500 ml	1	$ 3.500,00	$ 3.500,00
38	pañal adulto ultrasec paq. x 9 u	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00
39	set de ollas aluminio antiadherente	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
40	verdulero metaltex 4 sestas	1	$ 420.000,00	$ 420.000,00
41	cuchillos para cocina	1	$ 5.600,00	$ 5.600,00
42	licuadora	1	$ 97.000,00	$ 97.000,00
43	cobijas para camas	1	$ 86.200,00	$ 86.200,00
44	cortinas para ventanas	1	$ 102.000,00	$ 102.000,00
45	medias para los pies en algodón	1	$ 6.000,00	$ 6.000,00
46	sacos en lana para cuerpo	1	$ 43.000,00	$ 43.000,00
47	sabanas para cama	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
SUBTOTAL				**$ 2.258.500,00**

TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

A) **DE FUNDACION FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL**

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: 1). Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. 2). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. 3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. 4). Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. 5). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones yen trabamientos que pudieren presentarse. 7). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. 8). Acatar

las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. 9). Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. 10). Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio 11). A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. 12). Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.13). Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 14). Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de las personas que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse 15). Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste. 16). Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. 17). Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio. 18). Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL**: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos: 1.Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.5. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. 6. Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la FUNDACION deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). 7. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad conforme a lo pactado en el convenio.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Cancelar el valor de los aportes.
2) Ejercer la supervisión de ejecución del convenio.

CUARTA. – ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS: La entrega de los bienes y servicios se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, mediante acta de entrega suscrita por la supervisión del MUNICIPIO DE COLÓN GÉNOVA y por FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL, donde conste el inventario y el estado real de los bienes objeto del convenio.

QUINTA. – VALOR: El presente convenio es por la suma de suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($262.569.800) M/CTE, los cuales son aportados en su totalidad por parte del municipio de Colón Génova (N)

SEXTA. – ANTICIPO Y FORMA DE DESEMBOLSO

- **ANTICIPO**

El Municipio entregará anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio

- **FORMA DE PAGO**

Los recursos financieros se transferirán contra entrega de los bienes o servicios contemplados en el convenio de manera satisfactoria.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la transferencia de los recursos financieros por parte del Municipio se deberán aportar:

1. Informe de ejecución parcial y/o final que incluya soportes de asistencias realizadas y gastos incurridos en el marco de las condiciones técnicas previstas, expedido por la ESAL.
2. Constancia de pago de aportes a seguridad social por parte del contratista.
3. Acta de recibo a satisfacción, por la supervisión.
4. Informe de supervisión parcial y/o final expedido por la supervisión.
5. Es de recordar que la ecuación contractual o equilibrio económico del contrato se configura "al momento de proponer o de contratar", por lo tanto, aquellos costos previsibles que no incluyeron en su propuesta económica, no podrán ser exigidos a la entidad contratante con posterioridad - durante la ejecución y/o liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada del contrato, el Municipio solo cancelara los bienes que se hayan suministrado por el contratista.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la transferencia de los recursos financieros por parte del Municipio se deberán aportar:

- Informe de ejecución parcial y/o final que incluya soportes de asistencias realizadas y gastos incurridos en el marco de las condiciones técnicas previstas, expedido por la ESAL.
- Constancia de pago de aportes a seguridad social por parte del contratista.
- Acta de recibo a satisfacción, por la supervisión.
- Informe de supervisión parcial y/o final expedido por la supervisión.
- Es de recordar que la ecuación contractual o equilibrio económico del contrato se configura "al momento de proponer o de contratar", por lo tanto, aquellos costos previsibles que no incluyeron en su propuesta económica, no podrán ser exigidos a la entidad contratante con posterioridad - durante la ejecución y/o liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada del contrato, el Municipio solo cancelara los bienes que se hayan suministrado por el contratista.

SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del CONVENIO se establece hasta el 31 de octubre de 2022-, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización.

OCTAVA. – SUPERVISIÓN Y CONTROL: EL MUNICIPIO DE COLÓN GÉNOVA (N) La Supervisión general estará a cargo del funcionario designado para el efecto o por quien haga sus veces, elaborando las actas y documentos que sean necesarios y cumplimiento del servicio, con las cuales el supervisor general consolida y elabora el Acta de recibo final a satisfacción y la correspondiente liquidación para efectos del pago por el servicio prestado.

NOVENA. – GARANTÍAS: Las garantías establecidas en el presente convenio deberán cubrir los siguientes amparos:

LA ESAL deberá constituir garantía, de acuerdo con las formas señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015. Los amparos a constituirse en la garantía son:

- Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el cien por ciento (100%) del valor entregado en forma de anticipo, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

- Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

DÉCIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se termina por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por expiración del término de duración del convenio;
3. Por incumplimiento de su objeto y las obligaciones convenidas, salvo que se causen por fuerza mayor, o caso fortuito ajenos a la voluntad de las partes

DECIMA PRIMERA. – PRINCIPIOS: Este convenio se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

DECIMO SEGUNDA. – AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO: Por tratarse de un convenio regido por el decreto 092 de 2017 FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL, actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO DE COLÓN GÉNOVA. El presente convenio en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor de EL MUNICIPIO.

DECIMO TERCERA. – MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente convenio deberá pactarse por escrito y suscribirse entre EL MUNICIPIO DE COLÓN GÉNOVA y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL ,en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio.

DÉCIMO CUARTA. – CESIÓN DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE COLÓN GÉNOVA y agotando el procedimiento establecido en el manual de contratación del MUNICIPIO DE COLÓN GÉNOVA

DECIMO QUINTA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO DE COLÓN GÉNOVA y el personal de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL para la ejecución de las actividades objeto del mismo.

Parágrafo. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al MUNICIPIO la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y por las prestaciones legales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, EL MUNICIPIO DE COLÓN GÉNOVA no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

DECIMO SEXTA. – PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SÉPTIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL MUNICIPIO declara que no se hallan incursos en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente convenio. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

DECIMO OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este convenio, FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO DE COLÓN GÉNOVA a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este convenio, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE COLÓN GÉNOVA adeude a FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL con ocasión de la ejecución del presente convenio.

DECIMO NOVENA. – SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente

convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del MUNICIPIO DE COLÓN GÉNOVA, ni del MUNICIPIO del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor y/o interventor.

VIGÉSIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al MUNICIPIO DE COLÓN GÉNOVA. b) Por mutuo acuerdo.

VIGÉSIMO SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El convenio deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución y en todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no liquidaran bilateralmente el convenio en el plazo aquí previsto, el MUNICIPIO DE COLÓN GÉNOVA queda facultado para proceder a liquidarlo unilateralmente.

VIGÉSIMO TERCERA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado y se cumplirán los requisitos de ejecución con las firmas de las partes. Para la legalización del presente convenio es necesario se acrediten los documentos que hacen parte integral del presente convenio, y los requeridos por el MUNICIPIO DE CÓLON GÉNOVA.

VIGÉSIMO CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, el objeto del convenio se desarrollará en el municipio de COLÓN GÉNOVA (Nariño).

VIGÉSIMO QUINTA. – DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL MUNICIPIO declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO DE COLÓN GÉNOVA de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL MUNICIPIO en virtud del presente acto.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del convenio, se entenderán aprobados por FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

Para constancia se firma en el municipio Colón Génova, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO TEODORO GIL LOPEZ **ALCALDE MUNICIPAL**	FUNDACION PARA EL PROGRESO TERRITORIAL **R.L ANGELY LISETH SINSAJOA JOJOA,**